

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A:

S-02922-2026- AT y CSS en obras renovación cubiertas edificios CT Extremadura (Mérida)**1. PROPUESTAS PRESENTADAS**

Han presentado sus propuestas al Expediente **S-02922-2026**:

ANGEL LUIS GOMEZ PULIDO
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS SL

2. CRITERIOS TÉCNICOS

El apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas se establece el siguiente contenido de la Propuesta técnica:

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el punto 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

Se deberá entregar una memoria en la que se describa el procedimiento de los trabajos a desarrollar, la metodología propuesta, el detalle de actuaciones en cada visita y cualquier aspecto a valorar en los criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

3. ANALISIS

Examinada la documentación aportada, seguidamente se presenta en forma de cuadro el análisis del cumplimiento individualizado de las ofertas:

OFERTAS	DESARROLLO DEL CONTRATO
ANGEL LUIS GOMEZ PULIDO	NO
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.	SI
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS SL	SI

4. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Acorde al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asigna un máximo de 20 puntos a la propuesta técnica de desarrollo del contrato, la memoria explicativa del procedimiento a seguir en cada actuación, que recoja como mínimo el desarrollo de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, que son de especial interés para CRTVE, siguiendo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN	
		PARCIAL	TOTAL
3.1 Criterios de valoración sujetos a juicios de valor: (Sobre B)			20
3.1.1: Calidad de la solución técnica propuesta. Memoria de los trabajos a ejecutar		0-20	
Desarrollo del contrato. Se valorará con hasta 20 puntos la memoria explicativa del procedimiento a seguir en cada actuación, que recoja como mínimo el desarrollo de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas.		20	

Acorde a dichos criterios de valoración la puntuación según criterios sujetos a juicio de valor serían los siguientes:

	ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS SL	ANGEL LUIS GOMEZ PULIDO
3.1.1. Calidad de la solución técnica propuesta. Memoria de los trabajos a ejecutar. Desarrollo del contrato			
PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	19	19	0

Se destaca a continuación aquellos aspectos más significativos tenidos en cuenta para aplicar esta puntuación, ya que no es posible relacionar de forma detallada todas las aportaciones que unos u otros han indicado en sus descripciones, valorando de cada una de ellas el contenido de forma global.

ANGEL LUIS GOMEZ PULIDO	CRITERIO 1	La documentación presentada no contiene la memoria técnica requerida para valorar la calidad de la solución propuesta, sino únicamente una declaración responsable de carácter administrativo.
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ACHAERANDIO Y CARRASCO, S.L.	CRITERIO 1	Presenta una memoria clara, sintética y bien adaptada al contrato, con procedimientos concretos para visitas, control de unidades críticas, incidencias, planificación y recepción. Incluyendo el seguimiento durante el plazo de garantía.
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS SL	CRITERIO 1	Acredita un conocimiento exhaustivo de las obras y desarrolla con gran detalle la toma de datos, Dirección Facultativa, visitas, control de calidad, seguridad y cierre. Por su extensión puede resultar confuso, y no menciona el seguimiento durante el periodo de garantía establecido en el PCAP.

5. PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Atendiendo al punto 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN en el que se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 % la siguiente empresa no supera el umbral, quedando por tanto excluidas.

ANGEL LUIS GOMEZ PULIDO